

SESION DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil catorce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. No asiste, con excusa: D. José Antonio Gómez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, resaltando el señor Alcalde la muerte de M^a. Isabel en el mes en curso, con cuarenta y siete años e indicando que ya habían sido 33 las víctimas en lo que iba de año; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/14.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 2.014, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito con registro de entrada nº 5.289 de fecha 01/07/14, de la Viceconsejera de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que acusan recibo de oficio por el que se remitieran los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/04/14, por los grupos del PSOE, IU-LV-CA y PP, sobre el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo.

B).- Escrito de fecha 09/07/14, con registro de entrada nº 5.741 de 16/07/14, con el que remite certificado del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 26/06/14, relativo a moción con motivo de la condena de cárcel de Carlos Cano Navarro y Carmen Bajo Cremer, presentada conjuntamente por los grupos municipales del PSOE, UPOA, IU, PA y PP, que es como sigue:

“DON JOAQUÍN ALONSO VARO, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) Certifico: Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 26 de junio de 2014, consta el siguiente acuerdo:

14.1.- MOCIÓN CON MOTIVO DE LA CONDENA DE CÁRCEL DE CARLOS CANO NAVARRO Y CARMEN BAJO CREMER, PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, UPOA, IU, PA Y PP.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17), la moción con motivo de la condena de cárcel de Carlos Cano Navarro y Carmen Bajo Cremer, presentada conjuntamente por los grupos municipales del PSOE, UPOA, IU, PA y PP., cuyo texto definitivo es el siguiente:

Exposición de Motivos

Carlos Cano Navarro, natural de Castro del Río y María Carmen Bajo Cremer, han sido y están condenados por un delito contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras, pendientes de entrar en prisión de un momento a otro, ya que el Juzgado de lo Penal nº 1 de Granada envió el pasado miércoles, día 11, la orden para ejecutar la sentencia condenatoria y, por tanto, la entrada en prisión.

Estos ciudadanos formaron parte de un piquete informativo en la Huelga General del 29 de marzo de 2012, siendo denunciados por la realización de dicha labor. En las sentencias recaídas al efecto por motivos similares, y como general, o bien fueron absueltos o no tuvieron que ingresar en prisión las personas afectadas, pero la Audiencia Provincial de Granada que consideró que estas dos personas eran culpables como autores de un delito contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras, tipificado en el artículo 315.3 del Código Penal y condenadas a la pena de tres años y un día de prisión.

Existe una plataforma que trabaja por la libertad de los encausados.

Por lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Mostar la solidaridad de este Ayuntamiento con la situación de Carlos Cano Navarro y Carmen Bajo Cremer.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación el indulto de Carlos y Carmen, teniendo en cuenta lo establecido en este escrito.

TERCERO.- Apoyar cualquier moción de apelación al Tribunal Constitucional con urgencia, que de ley es el siguiente en orden de recurso para este caso.

CUARTO.- Enviar el presente acuerdo al Gobierno Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba y a la Asociación STOP represión Granada.

Y, para que conste expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Aguilar de la Frontera a nueve de julio de dos mil catorce.”

C).- Escrito de fecha 14/07/14, con registro de entrada nº 5.788 de 17/07/14, del Ayuntamiento de Doña Mencía, con el que remite certificado del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30/06/14, relativo a moción del grupo municipal socialista sobre el destino de los remanentes derivados de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba, que es como sigue:

“JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA (Córdoba).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2.014, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe de forma literal:

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE EL DESTINO DE LOS REMANENTES DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Se inicia el tratamiento del asunto con la lectura por el Secretario de la Corporación del dictamen emitido por el área informativa de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana, reunida el día 23 de julio de 2.014, sobre la moción enunciada cuyo contenido literal es el siguiente:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DEL PSOE-A EN EL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

“DESTINO DE LOS REMANENTES DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2013”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez liquidado el Presupuesto de la Corporación provincial, de los OAAA y la empresa EPRINSA, que han arrojado un superávit de 39.190.424,19 € y un remanente de tesorería global de 60.435.795,38 €, y, después de dos modificaciones de créditos: el primero por un importe de 26.819.483,89 €, y el segundo por un importe de 1.294.580,14 €.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE de Andalucía en el Ayuntamiento de Doña Mencía, propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que una vez conocidas las cifras, la cantidad que resulte disponible se destine a los Ayuntamientos de la provincia con los mismos criterios, aceptados por todos los Grupos Políticos, que rigen para los Planes Provinciales, para que sean los Ayuntamientos los que los destinen a “inversiones financieras sostenibles”, según lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril más arriba mencionada.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Diputación de Córdoba y a todos los Ayuntamientos de la provincia.

Doña Mencía, a 15 de mayo de 2.014. M^a. Del Carmen Romero Villa. Portavoz Grupo PSOE-A.”

En el uso de la palabra la Sra. Romero Villa, portavoz del grupo municipal del PSOE-A, comienza su intervención manifestando que aunque lo que al parecer queda del remanente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba es un colchón de unos cuatro millones de euros, se pretende y así se solicita en la moción que esa cantidad vaya destinada a los pueblos, teniendo la iniciativa de su grupo algo de simbólico y testimonial, para que se sepa qué es lo que quieren los municipios de la provincia, esto es, que en vez de dedicar el remanente a saldar deuda se destina a los pueblos, a quienes les hace mucha falta.

Por su parte el Sr. Delgado Fuentes, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, anuncia su apoyo a la moción en el plano reivindicativo, y añade que según sus noticias lo que ya queda es una cantidad inferior a los cuatro millones de euros puesto que, según ha anunciado en la prensa el Vicepresidente Primero de la Corporación provincial, ha habido mas gastos, de manera que la cantidad restante es mucho más pequeña siendo muy poco significativo lo que llegue a los municipios.

Tras las intervenciones precedentes, se anuncia por la Presidencia la votación ordinaria para adoptar el acuerdo. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diez concejales y concejalas que asisten a la sesión, de los dos grupos políticos municipales (PSOE-A e IU-LV-CA) presentes en la misma, acuerda la aprobación del documento al principio transcrito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Doña Mencía a nueve de julio de dos mil catorce.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 26/06/2014:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 27 de junio de 2014, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D. Francisco Carrillo Gómez, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 11/07/2014:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad los días del 14 al 16 de julio de 2014, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante indicados días, en D. Francisco Carrillo Gómez, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 21/07/2014:

“DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del “Convenio del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba” el próximo día 29 de julio de 2014, a las 19 horas en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D. Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.”

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 14/07/2014:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Junio/14, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de JULIO/2014:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	09,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	00,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	27,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	18,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº 12460	OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	09,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	27,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	27,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS

Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	27,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	27,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	27,00 EUROS
Nº12475 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	18,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	00,00 EUROS
Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	27,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	27,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	27,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	18,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	18,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	18,00 EUROS
Nº02341 PCA. ARACELI RUIZ CABELLO	27,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	09,00 EUROS”

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 14/07/2014:

“DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de JULIO/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Junio/2014, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA JUNIO/14 217,98 EUROS.”.

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 14/07/2014:

“DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de JULIO/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Junio/2014, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.

OFICIAL JESUS GARCIA GUERRERO JUNIO/14 217,98 EUROS.”.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 14/07/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JULIO/14, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de JUNIO/14:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON JUNIO/14 95,00 EUROS.”

H).- Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JULIO/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de JUNIO/2014:

AGENTE CARLOS MERINO BUJALANCE JUNIO/14 180,70 EUROS.”.

I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2014:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de JULIO/2014:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	125,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	125,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	125,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	000,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	375,00 EUROS (Opr.Garrafón Sab.N.)
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	375,00 EUROS (Ope.Garrafón S.

Noch)

Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	125,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	125,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	125,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	125,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	125,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	125,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	000,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	125,00 EUROS
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	125,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	125,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12473	PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	125,00 EUROS
Nº12478	PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	125,00 EUROS
Nº12453	PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12463	PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	125,00 EUROS
Nº12479	PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	125,00 EUROS
Nº12460	PCIA ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	125,00 EUROS
Nº12462	PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	125,00 EUROS
Nº12457	PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12458	PCIA PEDRODELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12470	PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	125,00 EUROS
Nº12471	PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	125,00 EUROS
Nº12461	PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12466	PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	125,00 EUROS
Nº12450	PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	125,00 EUROS
Nº12452	PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	125,00 EUROS
Nº12467	PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	125,00 EUROS
Nº12026	PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	125,00 EUROS
Nº 2341	PCIA. ARACELI RUIZ CABELLO	125,00 EUROS
Nº00043	AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	285, 00 EUROS”

J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JULIO/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de JULIO/2014:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ JULIO/14 180,70 EUROS.”

K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JULIO/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de JUNIO/2014:

AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA JUNIO/14 180,70 EUROS.”

L).- Decreto de la Alcaldía de fecha 02/07/2014:

“DECRETO: Visto el escrito presentado por D. Domingo Delgado Morón de fecha registro de entrada municipal 7 de abril de 2014, registrado con el núm. 2902, en el que solicita se le incremente el complemento de T.S.C por realizar funciones de Inspector Urbanístico hasta igualarlo con las retribuciones de un Oficial de Policía local.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Inspector Jefe de la Policía Local, el Sr. Juan Fco Leiva de la oficina de personal y del Sr. Coordinador de Personal y Servicios Generales que obran en el expediente de su razón.

Visto que el puesto de Inspector Urbanístico no figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que, a la vista de los informes emitidos, las funciones de un inspector urbanístico exceden de los cometidos relacionados en la Relación de Puestos de Trabajo para un Policía Local.

Por el presente HE RESUELTO:

- Abonar, a partir la próxima nómina del mes de julio, a D. Domingo Delgado Morón la cantidad de 180´70 € en concepto de Servicios Especializados.”

PUNTO CUARTO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2.015.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2.014, al punto segundo del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2.015.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía que copiada es como sigue:

“Publicado en el BOJA nº 118 de 20 de junio de 2014, el Decreto 99/2014 por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por virtud de la presente PROPONGO al Pleno Municipal la determinación como fiestas locales para el año 2015 los días 25 de Abril y 4 de Mayo.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 26/05/14 RELATIVO A PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2.014, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 26/05/14 RELATIVO A PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN

CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.-

Conocida la propuesta que copiada es como sigue:

“Con fecha 26 de mayo de 2014 se aprobó por Decreto de Alcaldía la prórroga del Convenio de Colaboración para la realización de Programa de Tratamiento a Familias con Menores entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Puente Genil, en los términos recogidos en dicho Decreto, y que literalmente se recoge a continuación:

“ DECRETO DE ALCALDÍA:

La Orden de 10 de Mayo de 2002 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, estableciéndose la vía de convenios suscritos con fecha 15 de Julio de 2003, 29 de Julio de 2005 y Adenda de 6 de octubre de 2006, con las correspondientes prórrogas anuales, para el desarrollo de dicho Programa de Tratamiento a Familias con Menores concretado en el establecimiento de un Equipo de Tratamiento Familiar (ETF).

La Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 10.4, desarrollada en el Decreto 11/1992, sobre naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios (artículo 5: Convivencia y Reinserción Social), recoge un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo. Así mismo, trata de recobrar la vinculación efectiva y activa de los individuos y grupos en su entorno, cuando ésta se haya deteriorado o perdido, a través de las siguientes acciones:

a).- Desarrollo de actividades tendentes a la detección de las situaciones problemáticas o de marginación.

b).- Programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población.

c).- Apoyo y tratamiento psicosocial en los diferentes marcos convivenciales, dirigidos fundamentalmente a aquellas personas y familias que presentan desajustes.

d).- Tratamiento y rehabilitación de las personas o grupos con dificultades de integración en el medio comunitario, en colaboración coordinada con las instituciones que estén llevando a cabo procesos de desinstitucionalización.

e).- Organización de actividades ocupacionales destinadas a favorecer la inserción en el medio y evitar el desarraigo comunitario o marginación social.

f).- Posibilitar alternativas, dentro del marco comunitario, que den respuesta a aquellas personas que carezcan de un adecuada estructura de convivencia familiar.

En virtud del artículo 92.2.c) del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), las competencias en materia de Servicios Sociales Comunitarios reguladas en la Ley 2/88 de Servicios Sociales de Andalucía y recogidas en el mencionado Decreto 11/1992, son competencias propias de los municipios andaluces.

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores, concretado en el funcionamiento de un Equipo de Tratamiento Familiar (ETF), presenta desglosado el siguiente coste:

1.- Capítulo I: El coste del personal del Equipo de Tratamiento Familiar, compuesto por Psicóloga, Trabajadora Social y Educadora Social, acogidos desde los inicios del programa al Acuerdo Marco Municipal, asciende a 128.605,72€.

2.- Capítulo 2: El gasto de mantenimiento del servicio asciende a 4.495€.

3.- Total coste de personal y gastos de mantenimiento: 133.100,72€

El compromiso de financiación por parte de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales es de 88.806,00 €, según escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias (Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias) de fecha 15 de abril de 2014 (registro de salida 7832).

En virtud de lo anterior, HE RESUELTO:

1.- Aprobar la prórroga de Convenio de Colaboración para la realización de Programa de Tratamiento a Familias con Menores entre la Consejería de Igualdad,

Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Puente Genil, en los términos recogidos en el presente Decreto.

2.- Asumir el compromiso de cofinanciación de 44.294,72€ para completar la financiación del Programa.

3.- Entender que la presente prórroga se ciñe exclusivamente a las prestaciones y programas considerados como propios y regulados por el Decreto 11/1992, por lo que cualquier otra que no respondiese a lo regulado en dicho Decreto deberá regirse conforme al artículo 27 y 57 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (LRSAL).

Dese cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias (Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias). PUENTE GENIL a 26 de Mayo de 2014. EL ALCALDE. Fdo.: ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ”.

Por exigencia de la Junta de Andalucía, en escrito de fecha 24 de junio de 2014 de la Jefatura de Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias, se solicita la ratificación, por el Pleno Municipal o por Junta de Gobierno Local, de la aprobación por Decreto de la prórroga del citado Convenio de Colaboración para la realización de Programa de Tratamiento a Familias con Menores, dado que así lo establece el artículo 10.2.c. de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las corporaciones locales para la realización de programas de Tratamiento a Familias con Menores.

Por tanto, se solicita al Pleno Municipal la ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2014, por el que se aprueba la prórroga del Convenio de Colaboración para la realización de Programa de Tratamiento a Familias con Menores entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO SEXTO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2014, al punto cuarto del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO CUARTO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía que copiada es como sigue:

“La modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, faculta a la FEMP a ampliar los servicios que ha venido prestando a sus asociados, mediante la creación de una Central de Contratación.

De esta forma, se asimila a la FEMP al resto de entidades del sector público que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, pueden actuar como centrales de contratación adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos, o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

La Central de Contratación de la FEMP quiere ser un instrumento útil para las Entidades Locales y su objetivo principal es facilitar a éstas la contratación de obras, servicios y suministros y permitir el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición y la simplificación de su tramitación. El sistema es flexible y permite las incorporaciones al mismo en cualquier momento, uniformando y simplificando los procedimientos.

Con esta Central de Contratación se pretende conseguir una mayor eficacia en la actividad contractual, tanto desde el punto de vista de gestión, pues contribuye a la simplificación de la tramitación administrativa en la contratación de obras, servicios y suministros, como desde el punto de vista económico, ya que podrán obtenerse unas condiciones económicas más ventajosas.

La adhesión de las Entidades Locales o de sus Entidades y organismos dependientes al sistema centralizado de contratación ha de ser expresa y no supone, en ningún caso, la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación, pudiendo optar por utilizar este sistema para todos los bienes, servicios y suministros establecidos o sólo para uno o varios de ellos.

La central proporcionará a las Entidades adheridas los elementos necesarios para que efectúen las contrataciones, elaborando los pliegos rectores de la contratación y gestionando administrativamente los diferentes contratos o acuerdos marco.

Por todo ello propongo la adopción de los acuerdos conforme al modelo de acuerdo corporativo que se une a la presente.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

Concluida la intervención de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que:

Primero: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Segunda: El Ayuntamiento de Puente Genil está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP,

Acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, aprobar el dictamen y propuesta que transcritos han sido y en consecuencia:

Primero.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PLENO MUNICIPAL, SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE DESLINDE DE VÍAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO.-

Explicado por el señor Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, el contenido del dictamen emitido por el contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2.014, al punto quinto de orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PLENO MUNICIPAL, SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE DESLINDE DE VÍAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO.-

Conocida la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Presidencia, Desarrollo Económico, Turismo y Empleo que copiada es como sigue:

“Puente Genil cuenta con trece vías pecuarias que se distribuyen a lo largo de 70 km y cerca de dos millones de metros cuadrados, vertebrando parte importante del municipio, según recoge la clasificación del año 2000 (Resolución de 10 de mayo de 2000 de la Consejería de Medio Ambiente). Estas vías de comunicación ganaderas constituyen hoy día infraestructuras lineales con un potencial destacable gracias a la compatibilidad de usos, casos concretos del turismo y actividades deportivas.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, sobre la que recae la en materia de regulación de uso, potestad administrativa de su defensa, garantía del uso público y aseguramiento de su adecuada conservación (Ley 4/1986, de 25 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía), está llevando a cabo la recuperación de estos bienes de dominio público sobre los que recae las características de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables.

De esta forma, el Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias recoge la integración de las mismas en el Plan de Ordenación del Territorio ya que, entre otras, posibilita la conexión del sistema urbano con los recursos naturales del entorno, contribuye a la calidad de vida y el bienestar social, constituye un elemento favorecedor de un desarrollo económico sostenible y es un elemento básico en la configuración del Sistema Regional de Protección de los Recursos, entendiéndose éste en términos de conservación del patrimonio natural y cultural.

Dentro del procedimiento de recuperación de las vías pecuarias se encuentra su deslinde por cuanto define legalmente sobre el terreno los límites de las mismas y, en consecuencia, el ancho practicable para la aplicación de los modelos de restauración de cada tipo de uso propuesto.

Para el caso de Puente Genil, a día de hoy se ha deslindado el 11% de la longitud total de sus vías pecuarias, incluyendo tramos de las veredas de Puente Genil a Aguilar, de Puente Genil a Moriles, del Cuquillo y de Fuente Álamo.

La recuperación de las vías pecuarias posibilita, no solo la restauración de sus antiguos usos, sino también su utilización como espacios de titularidad pública y uso común en actividades de ocio al aire libre, como paseos rurales, senderismo, ciclismo,

turismo rural, etc. Puente Genil posee importantes elementos culturales y naturales diseminados por su término municipal, el caso de la Villa Romana de Fuente Álamo, Castillo de Anzur, Laguna de Tíscar, Embalse de Cordobilla, colas del Pantano, Vía Verde del Aceite, riberas y huertas del Genil, Aldeas, etc, son ejemplo de su singularidad y de nuestro potencial de cara a la mejora de nuestra propuesta turística.

Por tal motivo, desde el área de turismo del Ayuntamiento de Puente Genil, en colaboración con la Empresa Pública Egemasa y Sodepo, estamos trabajando en la idea de poner en valor estos elementos singulares de nuestro patrimonio, a través de su interacción espacial y temática, que justifique y defina la esencia de cada uno de ellos, su existencia en el territorio y su significado en el espacio y en el tiempo. En este sentido, la interconexión de elementos singulares de nuestro patrimonio cultural, histórico, arqueológico y natural, a través de vías pecuarias y caminos públicos, nos permitiría avanzar hacia nuevos conceptos como el turismo de naturaleza, lo que redundaría en la mejora nuestra oferta turística, incrementaría nuestras posibilidades de desarrollo al potenciar una actividad económica casi inexistente, y permitiría el incremento de las posibilidades de ocio, tiempo libre y deportes, de nuestros ciudadanos.

Constituye por tanto un interés compartido por este Ayuntamiento la recuperación de estas vías de comunicación rurales y, en especial, las que en primera instancia favorecerán la intercomunicación entre los espacios naturales y el patrimonio cultural local: caso concreto del Paraje Natural del Embalse de Cordobilla y el Yacimiento Arqueológico de Fuente Álamo. Indiscutiblemente, ambos elementos representan por sí mismos un gran potencial presente y futuro para un desarrollo turístico y económico para el municipio, sobre el que se está apostando fuertemente y sobre el que hay que seguir dirigiendo esfuerzos en beneficio de la población.

Por esta razón, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes, acuerdos:

Primero.- Solicitar el deslinde de oficio de las vías pecuarias Vereda de Fuente Álamo y Vereda de Buenrostro (desde su intersección con la Vereda de Puente Genil a Aguilar), para la interconexión entre el Paraje Natural del Embalse de Cordobilla y el Yacimiento Arqueológico de Fuente Álamo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por ser materia de su competencia.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.815 DE 18/07/14, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE OPOSICIÓN A CUALQUIER REFORMA RELATIVA AL MÉTODO DE ELECCIÓN DE CONCEJALES/AS Y ALDALDES/AS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, la moción que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos

supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

1.- Manifestamos nuestra oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2.014, al punto sexto del orden del día.

Concluido el debate a lo largo del cual el Sr. Alcalde quiso introducir un matiz en el punto primero de los acuerdos a adoptar que no fue aceptado por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con seis votos en contra de los concejales y concejalas del grupo político del PP y catorce votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción transcrita, así como el dictamen emitido sobre la misma.

B).- MOCIÓN DE FECHA 21/07/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.846, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA REINVERSIÓN EN PUENTE GENIL DE LO RECAUDADO EN CONCEPTO DE “CANON DE MEJORA” A TRAVÉS DE LA LEY ANDALUZA DEL AGUA.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción que a continuación se transcribe:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA REINVERSIÓN EN PUENTE GENIL DE LO RECAUDADO EN CONCEPTO DE "CANON DE MEJORA" A TRAVÉS DE LA LEY ANDALUZA DEL AGUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía puso en marcha a través de la ley Andaluza de Aguas el llamado Canon de Mejora, que entró en vigor el 1 de mayo de 2011 con la justificación de reinvertir lo recaudado en la construcción de infraestructuras hidráulicas de depuración en la Comunidad.

Grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano.

A pesar de las reiteradas denuncias y multitud de quejas, mediante escritos, mociones en plenos municipales, medios de comunicación, congresos, etc., con participación de diferentes instituciones, (Colegio de Ingenieros de Caminos, Foro de

Saneamiento, Asociación de Empresas de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Andalucía, ASA, etc., etc.) solicitando información sobre el destino que han tenido dichos fondos y el lugar donde se ha utilizado esa enorme cantidad de dinero recaudada, la Junta de Andalucía mantiene un oscuro secretismo sobre los mismos y una absoluta falta de transparencia, a la vez que sigue sin invertir un solo euro en Puente Genil.

Por otra parte, el importe de este impuesto viene siendo incrementado progresivamente cada año por la Junta de Andalucía, de tal manera que en este ejercicio está prevista una subida de un 20% sobre el valor con el que actualmente grava a los usuarios domésticos de Puente Genil.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone a la consideración del excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes, acuerdos

PRIMERO- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reinvertir de manera urgente lo recaudado en Puente Genil a través del Canon de Mejora

SEGUNDO- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la ejecución urgente de la ampliación de la EDAR de Puente Genil.

TERCERO- Instar al Equipo de Gobierno municipal a la creación de un plan director de infraestructuras municipales en relación con el ciclo del agua para catalogar las actuaciones necesarias y vincularlas al "Canon de Mejora". Se trata de un catálogo de actuaciones a realizar en materia de infraestructuras, en general y depuración, en particular, los plazos previstos y los criterios técnicos, sociales y económicos utilizados para la planificación de dichas inversiones con la recaudación del Canon de Mejora .

CUARTO- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a no aplicar la subida del 20% del actual importe del Canon de Mejora que tiene prevista para este año.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2.014, al punto octavo del orden del día.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con seis votos a favor de los concejales y concejalas del grupo político del PP, y catorce votos en contra de los concejales y concejalas de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó no aprobar la moción trascrita, ni el dictamen emitido sobre la misma.

C).- MOCIÓN DE FECHA 17/07/14, CON REGISTRO TELEMÁTICO Nº 183, DE FECHA 18/07/14, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la moción a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En España el Registro Civil se creó en el año 1870. Es un registro público y gratuito, que tiene por objeto hacer constar oficialmente los hechos y actos que se refieren al estado civil de las personas y otros determinados por la Ley, como el nombre y apellidos, el nacimiento, la defunción, la filiación, el sexo o la nacionalidad.

El Registro cumple la función de instrumento de publicidad de los [estados civiles](#) de las [personas](#), desde su nacimiento hasta el final de su existencia. Se caracteriza por ser institucionalmente único y depende del de la Dirección General de los Registros y del

Notariado del [Ministerio de Justicia](#), si bien, su gestión la tienen atribuida a los jueces, lo que garantiza que el control y la gestión de los datos de las personas estén bajo protección judicial.

El pasado 4 de julio, el Consejo de Ministros presidido por el Sr. Rajoy decretó la privatización definitiva del Registro Civil. Con la publicación en el BOE del Real Decreto-Ley de 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, podemos decir que el Registro Civil dejara de estar en manos judiciales para ser controlado y gestionado por los Registradores Mercantiles. A partir de ahora, los datos personales de todos los españoles (nacimientos, matrimonios, incapacidades y fallecimientos, quedará en manos de un colectivo que, aunque es cierto que está integrado por funcionarios, no hay que olvidar que viven de los ingresos que generan sus empresas privadas.

El Gobierno de Sr. Rajoy hace así oídos sordos a las protestas generadas por los registradores, por los jueces y por los partidos políticos de la oposición, que ven en esta medida una privatización encubierta de un servicio público esencial para la ciudadanía como es el Registro Civil. El Gobierno, además, ha tomado esta decisión de espaldas a las demandas de los funcionarios y trabajadores de los registros civiles, sobre los que ahora se cierne un futuro incierto. No en vano, los sindicatos han cifrado en unos 5.000 trabajadores entre funcionarios e interinos, cuyo puesto de trabajo puede estar en serio riesgo.

Las administraciones públicas, central y autonómicas han invertido en los últimos años cientos de millones de euros para informatizar el Registro Civil, dinero público que será regalado a los registradores con el compromiso de no cobrar por sus servicios, lo que por otro lado no deja de ser una contradicción al modelo de negocio privado que mantienen en la actualidad los registradores en nuestro país.

La aplicación de esta decisión afectaría a Puente Genil por cuanto podría peligrar la existencia de nuestro registro civil, así como a nuestros ciudadanos que verían peligrar la existencia de un servicio público esencial y gratuito del que vienen disfrutando desde hace más de 150 años.

Por todo ello, el grupo municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes, acuerdos:

1º.- Manifestar la necesidad de que el Registro Civil de Puente Genil se mantenga tal y como está en la actualidad prestando un servicio gratuito y público a la ciudadanía.

2º.- Rechazar la asignación de los registros civiles a los registradores de la propiedad y mercantiles, por constituir una privatización encubierta de un servicio público esencial y gratuito, así como, la desaparición de los registros civiles de los municipios.

3º.- Declarar la necesidad de mantener la actual ley 20/2011 del Registro Civil que garantiza el mantenimiento de los registros civiles en las poblaciones, su gestión directa por los juzgados, y la defensa de un servicio público cercano, de calidad, gratuito y próximo al ciudadano, con las máximas cotas de eficiencia, que ha de ser protegido y mejorado.

4º.- Instar al Gobierno de España a estar y pasar por los anteriores acuerdos, así como, a retirar el Real Decreto-Ley de 8/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; o en su defecto, los artículos y disposiciones de dicha norma que afectan al Registro Civil.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a los diferentes Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Gobierno Regional de Andalucía, así como a la FEMP y a la FAMP.

No obstante el ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2.014, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis votos en contra de los concejales y concejalas del grupo político del PP y catorce votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción trascrita, así como el dictamen emitido sobre la misma.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, concejala del grupo político de IU-LV-CA, se formularon los siguientes ruegos:

1.- Que por los Servicios Técnicos se vieran las ramas de los eucaliptos de plaza nacional porque crecen mucho y pueden caerse en el paseito provocando daños.

2.- En las medianas existentes en Avda. de la Estación y carretera de la Rambla están plantadas palmeras y brachychiton que se están secando por falta de riego, teniendo riego fijo como tienen, y por eso rogaba se ponga en marcha el riego porque sólo se trataba de darle a una llavecita.

3.- Rogaba se proceda al arreglo de la zanja que hacía ya varios meses se abriera en calle Arapiles, donde además iba la portada de la Feria.

El Sr. Alcalde dijo que daría cuenta de los ruegos a los servicios correspondientes y luego deseó a todos felices vacaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

...//...

...//...

ANEXO AL PLENO 28/07/2.014

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SEXTO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, explicó que la Central de Contratación de la FEMP era una opción más que esta asociación ofrecía a los Ayuntamientos miembros para facilitar la contratación de obras, servicios y suministros ahorrando costes y tiempos y logrando una mayor eficacia en la contratación de las Entidades Locales; abre puertas y complementa la central de compras del Excmo. Ayuntamiento. Además no es obligatorio acogerse a la contratación que haya celebrado la FEMP.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PLENO MUNICIPAL, SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE DESLINDE DE VÍAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO.-

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que se trataba de una propuesta básica y sencilla que parte de la idea de que Puente Genil no es sólo su casco urbano sino que es además su término municipal y que existen en él elementos patrimoniales, culturales y de valor ecológico que son dignos de visitar y aprovechar y se disponía de recursos, como son nuestras vías pecuarias, que no se están aprovechando de forma conveniente por parte de los ciudadanos y ciudadanas; por ello se ha pensado en la idea de que a través de los caminos públicos y las vías pecuarias se posibilita unir esos elementos patrimoniales existentes en nuestro término municipal. Por ello se solicita el deslinde de las dos vías pecuarias de nuestro término municipal con la idea fundamentalmente de unir el paraje natural del embalse de Cordobilla y el yacimiento arqueológico de Fuente Álamo; ello conllevaría posteriormente su señalización y nos acercaría a la vía verde que está a cuatro kilómetros del casco urbano, sin necesidad de pasar por la carretera, satisfaciendo así una necesidad vecinal.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, explicó que hasta ahora en los deslindes cuando ha habido oposición por los particulares se ha interrumpido el procedimiento y ahora mismo ninguno de los que estaba en litigio se han podido escriturar por la Junta de Andalucía de modo que debía ser consciente de que el inicio del procedimiento de deslinde no significa que la Junta de Andalucía asuma la titularidad.

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, replicó que como se trataba de intentar utilizar esos caminos y esas veredas y esas zonas de vías pecuarias les parecía muy lógico que desde el Ayuntamiento se dijera a la Junta de Andalucía que se quiera hacer uso de ellas porque las ve como caminos estratégicos para poder desarrollar un turismo de naturaleza que ahora mismo no se estaba disfrutando. Esa era la idea.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.815 DE 18/07/14, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE OPOSICIÓN A CUALQUIER REFORMA RELATIVA AL MÉTODO DE ELECCIÓN DE CONCEJALES/AS Y ALDALDES/AS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.-

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que como la moción era clara dejaba su posible intervención para luego.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, interviene seguidamente y comenzó diciendo que simplemente leyendo el punto tercero de la propuesta de acuerdo a adoptar, debía ya quedar clara la postura del grupo popular que no será otra que votarla en contra y no porque sea de IU-LV-CA sino porque según deduce de su exposición de motivos el señor Morales no tendría ahora mismo legitimidad porque no tendría la mayoría suficiente cuando él pensaba que sí la tenía porque así lo habían expresado los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil por ser la lista en la que él iba la más votada. El Sr. Baena Cobos en la anterior legislatura también iba en la lista más votada por dos votos y se respetó aquí y fue nombrado Alcalde. De manera que ya hemos actuado en este Ayuntamiento del modo que ahora se propugna respetando que sea la lista más votada la que esté al frente del gobierno municipal y por eso tanto el Sr. Morales ahora como el Sr. Baena en la anterior legislatura tenían legitimidad, la que les dio una mayoría no absoluta pero sí una mayoría que los demás partidos respetaron. Si en la anterior legislatura, continuó el Sr. Pineda el PSOE y el PP se hubieran puesto de acuerdo hubieran sumado esa mayoría absoluta, que en cambio irían en contra de la voluntad de los ciudadanos que habían elegido un cabeza de lista diferente; al igual que si en la presente legislatura se hubieran puesto de acuerdo IU-LV-CA y el PP, también hubieran ido en contra de lo votado por la mayoría de los ciudadanos de Puente Genil colocando de Alcalde al cabeza de lista que no era la más votada.

Por tanto lo que se plantea con esta ley que el PP ha presentado para debate, es que se respete la lista más votada y sea Alcalde de cada localidad aquel que haya recibido más apoyo por parte de los ciudadanos y luego ese Alcalde tendrá que llegar a un consenso con los partidos políticos para lograr un gobierno de consenso para el mejor servicio a los ciudadanos y si asume cada uno su responsabilidad seguro que se sabrá hacer bien para que los pueblos vayan hacia delante. Además históricamente en el año 78, con Adolfo Suárez se planteó ya esa posibilidad aunque finalmente no se llevara a cabo. Posteriormente países como Francia y Portugal han adoptado ese sistema. En el año 98 el PSOE planteó una modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, con cambios sustanciales en la que se propugnaba fuese elegido Alcalde el de la lista más votada. Contemplaba la prima electoral al ganador o una segunda vuelta. En 2004 la propuesta estrella del libro blanco del PSOE era la de dar validez a aquello que los ciudadanos hubiesen votado mayoritariamente. No podían por ello estar de acuerdo con la moción de IU-LV-CA porque hacía un planteamiento muy subjetivo de la cuestión en debate, y por ello votarían en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para decir que iba a explicar brevemente el posicionamiento de los componentes del grupo del PSOE; creía que hubiera sido necesario explicar a la ciudadanía porque hoy se estaba discutiendo la moción de IU-LV-CA que surge, según entendían ellos y él estaba convencido, como oposición a esa propuesta de regeneración política que el gobierno del PP, el gobierno de España, plantea a cinco meses de la convocatoria de elecciones municipales, con cambios sustanciales en la forma de elección de los Alcaldes en las próximas elecciones municipales, cambiando las reglas del juego en el último minuto cuando todavía se estaba jugando, cuando entendía que el partido se tenía que jugar hasta 24/05/2015 y a partir de esa fecha con las mismas reglas y a partir de ahí el gobierno de la nación, con el resto de los grupos parlamentarios, en el Congreso de los Diputados se sienten a hablar de si es bueno el sistema actual o es necesario adoptar medidas que lo puedan mejorar, llegando a un acuerdo para que en las siguientes elecciones o en las siguientes de las siguientes se tenga un modelo diferente que refuerce la legitimidad entre comillas de los Alcaldes elegidos por los ciudadanos y sin que con ello se quiera significar que los Alcaldes con el actual sistema están deslegitimados.

Los concejales y concejalas del grupo socialista, continuó el Sr. Alcalde, iban a apoyar la moción de IU-LV-CA, porque de lo que carece la propuesta del gobierno, es de ese consenso de que él ha hablado. Se puede constatar que hay muchas

necesidades de reforma de la política municipal y el PP ha empezado, primero, por quitar competencias a los Ayuntamientos, y ha continuado luego queriendo cambiar las reglas de un juego en el que todavía se está jugando, a cinco minutos de terminar el partido, cuando quedaban aún cuestiones que no se habían abordado como el tema de la financiación aunque siempre se habían quejado y dicho lo mismo todos los grupos políticos. Desde luego lo que no se podía trasladar a la ciudadanía era que el sistema de elección directa sea tal y como se está planteando porque significaba una urna para los Alcaldes y otra urna para los concejales, como en Alemania o Italia; una segunda vuelta cuando la lista mayoritaria, los grupos políticos, los partidos políticos o los que se presentan tengan capacidad para agruparse y presentar una opción distinta unitaria entre varias fuerzas políticas, que los ciudadanos ratifiquen con su voto ese posible pacto entre ellos; esto si era verdad se ha echado siempre en falta tanto por parte de los ciudadanos como de las fuerzas políticas, esa segunda vuelta que fue lo que planteó el PSOE hacía unos años cuando Alfonso Perales estaba en la Secretaría de Política Municipal; no se oponían a hablar de ello pero lo que si se oponían y, así se había dicho por el nuevo Secretario General del PSOE, a que no se contara con el resto de los grupos políticos porque la reforma se debía hacer entre todos como la mayoría de las cosas que han funcionado bien en este país y que se han hecho con el acuerdo por lo menos de la mayoría. No había nada más aunque añadiríamos ese matiz en el punto primero de que “nos oponemos a cualquier reforma salvo que se cuente con el apoyo o consenso de la mayoría de los partidos”, si fuera así, si estarían dispuestos a avanzar en esa dirección de búsqueda del modelo más adecuado desde el consenso para dar, si cabe, mayor participación a la ciudadanía para que ésta se sienta respaldada por sus Alcaldes. Por ello se tendría que hacer en otro momento y desde luego con la aceptación y el consenso, repetía, de la mayoría de las fuerzas políticas democráticas.

Por todo ello, concluyó el Sr. Alcalde, los concejales y concejalas de su grupo votarían a favor y si a IU-LV-CA le parece bien, añadiendo al punto primero el matiz que antes he expresado.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que no a la propuesta del Sr. Alcalde de añadir el matiz planteado por él y añadió que había un error en lo que había expresado el Sr. Pineda porque en España los ciudadanos no elegían a los Alcaldes sino que eran los concejales en el Pleno los que los elegían; no era pues una elección directa sino indirecta; por tanto no se podía hablar de infra o de sobrepresentación porque será cada pleno el que determine cuál es la fórmula que entiende más idónea para poder gobernar en los próximos cuatro años y los alcaldes que así salgan elegidos tendrán la misma legitimidad. Además pensamos que lo que se tienen que elegir son los concejales y que es un error y una engañifa plantear que sea una sola persona, el Alcalde, la que pueda hacer las cosas porque siempre serán equipos de personas las que solucionen los problemas y son esos equipos de personas los que los ciudadanos deben elegir y era mentira que existan salvadores sean del color que sean porque en definitiva lo que se tenía que hacer era intentar que los ciudadanos que nos representan sean ciudadanos realmente comprometidos con los intereses de la ciudadanía y que los procesos de control, participación y transparencia sean permanentes, de manera que un Alcalde sin un equipo suficiente

no sirve para gran cosa. Por ello quedaba desactivada toda la explicación dada por el Sr. Pineda sobre las cuestiones relativas a si la mayoría o no mayoría y demás.

Por otro lado, el plantear esto en última instancia no dejaba de ser un problema y con efectos secundarios curiosos porque por ejemplo el PNV se había quejado que la reforma significaría que BILDU se quedaría con un montón de Alcaldías en el País Vasco porque hasta ahora estaba habiendo pactos entre el PNV y el PSOE, el PP, UP y D; imaginen además Izquierda Republicana en Cataluña. De manera que se trataba de garantizar el mantenimiento de las Alcaldías por parte del PP porque saben que en las próximas elecciones municipales va a haber una sangría importante como se ha comprobado en las Europeas y ese intento de mantener con métodos artificiales las alcaldías podía abrir puertas a que personas que sin mucha simpatía para ellos asuman las alcaldías.

A continuación D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, interviene de nuevo para hacer unas matizaciones, como eran, en primer lugar que los errores se pueden tener cuando uno se fijaba en la teoría porque ellos sabían que los ciudadanos eligen concejales y son éstos luego los que eligen los Alcaldes pero creen que todos los ciudadanos en todos los Municipios cuando eligen a quien vaya a gobernar están pensando en la figura del Alcalde porque no se presentan las listas de los veintiún concejales plana sin saber quien vaya a ser el Alcalde. No creían que en las legislaturas anteriores nadie dudase quien podía ser el Alcalde porque saben que están dando su voto al Alcalde aunque lo que votan sea una lista de veintiún concejales. Estaban de acuerdo en lo que se había dicho de que a partir de una propuesta se trata luego de llegar al mayor y mejor consenso y de que este partido termine igual que empezó, de manera que no estaban cambiando las reglas del juego mientras se está jugando, en el último minuto; se estaba preparando el siguiente partido que se va a jugar; en el año 98 también se presentó en el último momento una reforma planteada por el PSOE y la disolución del Congreso de los Diputados impidió que se llevase adelante, pero no difería mucho de lo que ahora se pretende. Por otro lado no sabían quien hacía las cuentas de cuantas alcaldías se pueden ganar o perder de cara a las próximas elecciones; lo que había que mirar era cuantas alcaldías tiene en la actualidad el PP que le haya éste arrebatado al partido más votado por un acuerdo entre los demás partidos. Lo que estaba claro es que todos los partidos deben ir de cara a la transparencia, prestando el mejor servicio al ciudadano de modo que se sienta respaldado y seguro de que lo que se va a hacer en su ayuntamiento está lo más cerca posible de lo que quería o pretendía cuando votó. Por otro lado estaba de acuerdo con el Sr. Baena de que no existen salvadores, sino equipos de los que la persona que sea Alcalde se rodea de cara a la mejor prestación del servicio al ciudadano pero, repetía, desde el principio ese equipo tiene claro quien va a ser el Alcalde.

Acto seguido, de nuevo interviene el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para replicar que era cierto que siempre hay un primero de la lista en todas las listas pero que efectivamente la ciudadanía sabe que son los concejales quienes designan a los alcaldes aunque quienes votaran al PP esperasen que lo fuera el Sr. Pineda o quienes votaron a IU-LV-CA esperasen que lo fuera el Sr. Baena Cobos, pero finalmente no era así, ha sido el Sr. Morales de manera que la pretensión de los ciudadanos de que al que ellos votan sea el Alcalde no se llevará a cabo en la inmensa mayoría de los casos porque alcalde sólo hay uno y puede haber 3, 4 ó 5 grupos políticos en cada ayuntamiento. Por tanto el sistema democrático español ha encontrado una fórmula que permite que haya alcaldes con representación máxima posible en Pleno.

Terminó el debate el Sr. Alcalde diciendo que creía que iban a discutir la cuestión en mas de un pleno de modo que los ciudadanos tendrán tiempo de tomar postura al respecto; de momento, el grupo socialista iba a votar sí a la moción presentada por IU-LV-CA.

B).- MOCIÓN DE FECHA 21/07/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.846, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA REINVERSIÓN EN PUENTE GENIL DE LO

RECAUDADO EN CONCEPTO DE “CANON DE MEJORA” A TRAVÉS DE LA LEY ANDALUZA DEL AGUA.-

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político de PP, añadió que con la exposición de motivos y los acuerdos que se proponen adoptar estaba clara la moción y el espíritu de la misma. Lo que sí sabían es que después de la aplicación del canon ha habido al menos una falta de claridad respecto hacia donde ha ido esa inversión en los distintos municipios, y de los criterios seguidos para la distribución de la cantidad de millones recaudados por ese concepto, que iban a generar una serie de puestos de trabajo y con los que se iban a acometer una serie de obras que mejorarían la depuración y la calidad de las aguas, que además tienen una fecha límite impuesta por la Comunidad Europea, que es el año 2.015, con las consecuencias de que si no estaban terminadas los Ayuntamientos se puedan encontrar con una serie de multas por la incorrecta depuración de sus aguas, lo que viene ocurriendo desde hace unos años; además ocurría que en determinados municipios muchas veces se reclama estas obras de depuración a otras instituciones cuando realmente era la Junta de Andalucía la que se comprometió a realizarlas. En definitiva se trataba de pedir que ese canon impuesto por la Junta de Andalucía, y que en el anterior pleno se criticó, redunde en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas ya que se había aplicado.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que, en primer lugar, había que aclarar que el canon de que se estaba hablando daba respuesta a una de las cuestiones planteadas por la Directiva Marco del Agua europea en la que se dice que “el ciudadano tendrá que afrontar los costes completos de los servicios que se le prestan por parte de las Administraciones y que por tanto en cuestiones como el agua hay que repercutir los costes ligados al transporte, almacenamiento, distribución y depuración, dentro de la tarifa que pagan los ciudadanos y ciudadanas. La segunda cuestión era recordar que la depuración de aguas era una competencia municipal y evidentemente la Comunidad Andaluza fue consciente de que si esta cuestión se dejaba en manos de los Ayuntamientos nunca se harían las depuradoras y durante un período de tiempo y contando con fondos europeos se estuvieron realizando una serie de depuradoras hasta que se elaboró la Ley de Aguas y se hubo de recoger lo exigido por la Directiva europea sobre el agua... Dentro de las depuradoras y demás infraestructuras unidas al agua hay unas que son de interés general y las acomete el gobierno de la nación aunque, como en Andalucía, con la colaboración de la Junta de Andalucía. Las que no son de interés general las acomete la Junta de Andalucía en colaboración con los Ayuntamientos a través de este procedimiento, procedimiento de solidaridad territorial lo que no significa que lo que paguen los ciudadanos de Puente Genil se gaste aquí, sino que se trata de sumar la aportación de todos los ciudadanos de Andalucía para ir resolviendo problemas de infraestructuras en Andalucía. Es verdad que durante un período de tiempo, quizás excesivamente largo, no se han dado datos suficientes sobre lo que se ha recaudado y lo que se estaba haciendo con ese dinero pero desde hace cuatro o cinco meses el PP tiene a su disposición la respuesta de la Consejería a una pregunta de IU-LV-CA que hizo por escrito, sobre la cantidad recaudada y donde se estaba utilizando y puede acceder a ella Sr. Pineda entrando en la página del parlamento, entrando en el perfil y buscando entre las preguntas hechas por escrito y aparecerá la pregunta y la

respuesta con los dineros y las cantidades. Cuestión que conoce su partido porque la parlamentaria por Granada lo expresó en una comisión reciente de Medio Ambiente donde planteó que había accedido a la respuesta que le habían dado al parlamentario de IU-LV-CA. De modo que se sabe lo que se ha recaudado y lo que se ha gastado. Otra cuestión es que en 2010 ó 2011 la Junta estableció un listado de creo 300 infraestructuras que era las que consideraba prioritarias en Andalucía y desgraciadamente en ellas no conseguimos que entraran dos necesidades de Puente Genil, el nuevo depósito y la ampliación de la depuradora debido a la incapacidad manifiesta que en aquellos tiempos ostentaba la Delegación Provincial de Medio Ambiente y el sectarismo también por otra parte que teníamos. Lo que entiendo que debiera hacer el Ayuntamiento de Puente Genil, que ya había presentado documentación suficiente en la misma Delegación, es volver a iniciar ese procedimiento e instar a la Junta a que nos introduzca dentro de las 300 obras prioritarias, que sería la 301 o 302 de Infraestructuras Hidráulicas de Andalucía, a través de mociones aprobadas por el Pleno, o de gestiones del Sr. Alcalde con la Delegación e incluso con la Consejería para que al menos sepamos que estamos en el listado de las obras que se van a hacer con participación de la Junta de Andalucía y de la Comunidad Europea que también sigue dando dinero para estas cuestiones. Finalmente se me ha olvidado lo que iba a decir luego lo diré si me acuerdo.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para, luego de preguntar al Sr. Baena si finalmente había terminado, decir que tenía algo que añadir, pero poco respecto a lo manifestado por el portavoz de IU-LV-CA en cuanto al concepto de canon de depuración, canon autonómico que aparece en el recibo de todos los vecinos, a los que cuando lo ven molesta, porque se dicen “¿como me van a cobrar a mi el canon de depuración si no hay depuradora donde vivo?” Son los vecinos los que se cuestionan ese pago, que hacen a través de la concesionaria en este caso que es la encargada del cobro del mismo y luego se ingresa en la cuenta que tenga la Junta de Andalucía. Añadir también que mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 2.010 se estableció el listado de una serie de obras de infraestructura y depuración y saneamiento entre las que se encontraba la ampliación de la depuradora de Puente Genil y de colectores en sus Aldeas efectivamente con financiación o debiendo ser financiadas con cargo a este canon. A finales de 2013, se habían recaudado en torno a 320 millones de euros y se habían gastado con cargo a ese canon en torno a 201 millones de euros de ese mismo canon; de manera que como ha dicho el Sr. Baena lo que se ha pagado se ha gastado, y efectivamente en el período posterior a este acuerdo del Consejo de Gobierno se ha estado trabajando junto a la Asociación de operadores públicos de abastecimiento de aguas, de la que Egemasa del Ayuntamiento de Puente Genil forma parte, para incluir la ampliación de la depuradora de Puente Genil en esas 300 infraestructuras hidráulicas, fundamentalmente depuradoras declaradas de interés autonómico para que puedan ser financiadas con cargo también a este fondo. Esa inclusión se consiguió, y en la Ley de Presupuestos del 2014 se iba a incluir mediante un anexo a ella. El Gobierno de España, no sólo a Andalucía sino a todas las Comunidades Autónomas les impidió aprobar inversiones mediante una disposición anexa a la ley de Presupuestos y en la que se señalaba la inversión de la ampliación de la depuradora de Puente Genil, pudiéndose financiar con cargo a ese canon. La Consejera de Medio Ambiente que ha estado en Puente Genil ha dicho que tiene un gran interés en que eso sea así, que ha pedido informes a sus técnicos para que vean como estamos depurando el agua y constatan la urgencia de la ampliación y que se anteponga esa infraestructura a otras.

Se trata de un canon de ámbito territorial de solidaridad andaluz; mal hacemos pidiendo que lo que se recaude en Puente Genil se gaste aquí porque igual eso nos impide que tengamos muchas infraestructuras que se han financiado con presupuesto de la Junta de Andalucía. Ante la insistencia de que se haga un plan de infraestructura debía decir que está elaborado; está clara la prioridad y, aparte de la depuración, que está constatada, se está trabajando en una depuradora en San Pancrancio y el resto es fundamentalmente la interconexión del depósito nuevo que ya se está construyendo con cerro gorita que garantice el suministro y abastecimiento de agua a la población de Puente Genil. Los vecinos deben ser conscientes de que los 4, 5 ó 6 euros que

pagan junto al recibo de agua van a permitir que la depuradora de Puente Genil se amplíe y las de los 770 municipios que tiene Andalucía porque cuando se construya la de Puente Genil tendremos que seguir pagando ese canon autonómico para que otros vecinos de otros municipios, que nos van a ayudar a pagar la de Puente Genil, tengan también la oportunidad de disponer de esa infraestructura, que es necesaria. Respecto a la subida no se trata de una subida acordada por el Consejo de Gobierno como la subida de una tasa sino que se trata de la implementación paulatina de esa canon que se tiene que hacer por fases a razón del 40, 60 y 80% y para el 2015 se supone que debe de llegar hasta el 100% de lo que consiste e implementa el canon de depuración. No obstante se está trabajando para que la obligación de implementar plenamente el canon en mayo de 2015 se pueda dilatar hasta el 2017 con lo cual los vecinos no percibirán esa subida que, por otra parte será poco significativa, no más de treinta céntimos al trimestre. De manera que, por un lado, no se trata de una subida; en segundo lugar se trata de un canon impuesto por una directiva comunitaria y aceptado por los sectores económicos y sociales de Andalucía en ese acuerdo por el agua; se aprobó luego la Ley de Aguas. Finalmente, quería tranquilizar también de que la ampliación de la depuradora de Puente Genil está en la agenda del Gobierno de la Junta de Andalucía y que vamos a insistir en que se concrete a la mayor brevedad posible. Son 310 infraestructuras y ya pueden imaginar que todos tendrán la misma gana que nosotros de que la primera obra, que se acometa sea la suya. Votarán en contra.

A continuación tomó la palabra de nuevo el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que tenían los datos de las cifras a que se había referido el Sr. Baena Cobos pero había diferentes formas de ver las cosas. Efectivamente no es una subida del 20% sino que de lo que se trata es de que el año próximo se llegue al 100% y toca subir el 20% que resta. También debía decir que la solidaridad territorial había que respetarla, porque de hecho cuando se había redactado la moción no se había querido pedir que todo lo que se recaude en Puente Genil sea para obras en Puente Genil sino que lo que se ha querido significar es que como Puente Genil tiene una urgencia reconocida de ampliación, que se le tenga en cuenta, porque la solidaridad también debe significar el recibir cuando se necesita. De todos modos, de lo aquí hablado él ha sacado en consecuencia que en el año 2015 es posible que Puente Genil entre en esa solidaridad territorial y en esa urgencia de la depuradora que se necesita.

De alguna forma las cosas cambian porque depende de donde se esté, porque no era lo mismo estar en el gobierno que estar en la oposición y se ha cambiado bastante el criterio de lo que se ha escuchado en este pleno. Lo que se pedía es que ya que el canon se viene cobrando a los ciudadanos estos vean esa solidaridad, porque deben de saber donde ha ido su dinero; pero era cierto que muchas veces hay municipios que reciben mucho más de lo que dan y ¿porqué?, la respuesta es porque necesitan más y en eso siempre estarán de acuerdo. Pero también era importante tener un calendario de actuaciones para que no se vayan demorando en el tiempo y por ello piden claridad. Por otro lado ha quedado claro que ese 20% era para llegar al 100% y aunque no se trata de una subida era un incremento no sobre lo que había pero sí sobre lo que ya estaba previsto para poder llegar al 100%. Sería también

interesante, amén de la ampliación de la depuradora para el año 2015, se tuvieran en cuenta esas otras carencias en el abastecimiento de agua a la población y que se atiendan con la urgencia debida las peticiones que se pueden hacer. En definitiva y para concluir el espíritu de la moción no es otro que el de tranquilizar a los ciudadanos y ciudadanas de que lo que se recaude se invierta respetando el principio de solidaridad que puede suponer el que tarde en llegar a un Municipio lo que otro necesita porque en éste es más urgente.

Seguidamente el señor Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que lo que anteriormente se le olvidaba era que en 2015 tendrían que estar todas las depuradoras en España terminadas pero no van a estar porque en todas las Comunidades se va con retraso en la construcción; en según lugar decir que las multas que impondrá la Comunidad Europea no será a los ciudadanos y particulares sino a los Estados que a lo mejor lo distribuyen entre las Comunidades Autónomas; lo que sí pagan los Ayuntamientos que no tienen depuradora es el canon de vertidos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que lo hacen como multa y que debiera de tener como destino la construcción de depuradoras, cuando lo cierto es que se lo queda dicho organismo para gastos de administración por ejemplo. Por otro lado era verdad que en los recibos de Aqualia no se expresa de manera correcta ese canon que es un canon autonómico de infraestructura de depuración que no es lo mismo que el canon de depuración porque los que pagan el canon de depuración es porque se les depura el agua y se les cobra en un recibo aparte. En el recibo de Aqualia en el concepto facturado, está el precio del agua, pero está también incluido el pago del canon de mejora que prestó al Ayuntamiento de Puente Genil la concesionaria con sus intereses, que pagamos entre todos los ciudadanos y el 10% de beneficio industrial que también pagamos entre todos los ciudadanos. De modo que sería bueno que se desmenuzaran los conceptos que se deben de pagar. Sería estupendo, dijo ya para concluir, que se pudiera aflojar la presión sobre los ciudadanos pero, mire señor Pineda los que están subiendo todo es el PP, como 21% del IVA, más la subida de tasas, de servicios, etc., que ha sido como la que nunca ha habido, a lo que debía añadirse el copago en medicamentos, en dependencias, etc. De manera que agradeciéndole su buena voluntad debo decirle, que el partido al que representa el señor Pineda no se caracteriza por el cuidado con los ciudadanos.

C).- MOCIÓN DE FECHA 17/07/14, CON REGISTRO TELEMÁTICO Nº 183, DE FECHA 18/07/14, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES.-

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que la moción se refiere a la privatización que se pretende de los Registros Civiles, con lo que estábamos en contra. El Registro Civil en España es un registro público y gratuito y en muchos lugares de España es cercano porque prácticamente está en todas las localidades y que lleva así muchísimo tiempo. Cumple una función de instrumento público y de garantía de los estados civiles de las personas, donde se inscriben nuestros hijos, los matrimonios, separaciones, divorcios y todo lo relacionado con la vida civil de las personas. Esta situación que lleva así casi 150 años, va cambiar porque el día 4 de julio se aprobó una ley en España que prácticamente supone una privatización encubierta de los Registros Civiles porque lo que antes estaban haciendo bajo sede judicial los jueces ahora va a pasar directamente a los Registradores, tanto Registradores de la Propiedad como Registradores Mercantiles y eso supone sacar de la esfera de lo público y judicial el Registro Civil a una esfera, sí de unos funcionarios pero que trabajan, bajo un régimen de negocio y cobrando sus tarifas a cada ciudadano. La ley tampoco nos gusta por ser inoperante, por el momento en que se presenta; el Registro Civil ya tuvo una ley de reforma en el año 2011 que se ponía en funcionamiento y entraba en vigor en el mes de julio de este año y en este mes se hace una reforma contra la reforma, una contrarreforma cuando la ley de 2011 lo que venía era a plantear la posibilidad de que ese tipo de inscripciones se hiciera por vía telemática, creando un gran registro público basado en otro tipo de instrumentos, los telemáticos. No es buena la contrarreforma porque lleva a la desaparición de los registros civiles de las localidades tal y como los tenemos entendidos y ya recordarán ustedes que en el pleno anterior se trajo una moción referida a la modificación de la

ley de planta judicial que amenazaba con la desaparición de los juzgados y ahora con esta reforma se pone en entredicho la existencia de los propios juzgados porque le quitan materias de competencia porque se llevan los Registros Civiles a manos de otros profesionales que no están en Puente Genil, porque aquí no hay ni Registro Mercantil ni Registro de la Propiedad, que llevará a su desaparición en la localidad porque quedará sin contenido y sin sentido y con la consecuencia de que los ciudadanos que no puedan tramitar telemáticamente sus solicitudes, se tengan que trasladar a otro municipio que por muy cerca que esté será Aguilar, o Córdoba, con la pérdida de la infraestructura que ya tenemos en Puente Genil. Porque supone estas consecuencias, la verdad es que no nos fiamos de la ley, del planteamiento que tiene y por ello tenemos que manifestar nuestro desacuerdo con ella. Pedimos que se adopten cuatro acuerdos:

1º.- Manifestar la necesidad de que el Registro Civil de Puente Genil se mantenga tal y como está en la actualidad prestando un servicio gratuito y público a la ciudadanía.

2º.- Rechazar la asignación de los registros civiles a los registradores de la propiedad y mercantiles, por constituir una privatización encubierta de un servicio público esencial y gratuito, así como, la desaparición de los registros civiles de los municipios.

3º.- Declarar la necesidad de mantener la actual ley 20/2011 del Registro Civil que garantiza el mantenimiento de los registros civiles en las poblaciones, su gestión directa por los juzgados, y la defensa de un servicio público cercano, de calidad, gratuito y próximo al ciudadano, con las máximas cotas de eficiencia, que ha de ser protegido y mejorado.

4º.- Instar al Gobierno de España a estar y pasar por los anteriores acuerdos, así como, a retirar el Real Decreto-Ley de 8/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; o en su defecto, los artículos y disposiciones de dicha norma que afectan al Registro Civil.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a los diferentes Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Gobierno Regional de Andalucía, así como a la FEMP y a la FAMP.

Básicamente se trata de manifestarnos en contra de esa nueva ley, manteniendo el Registro Civil, defendiendo que este se siga llevando en los juzgados en las localidades para garantizar que el ciudadano no se tenga que trasladar a otra localidad y fundamentalmente porque su puesta en práctica, aunque luego se nos dirá lo contrario por el PP en cuanto existen unos plazos para su entrada en vigor, etc., va a suponer la desaparición de los Registros Civiles tal y como los tenemos concebidos en la actualidad porque si desaparece además, el Registro Civil, el juzgado va a perder fuerza, competencias y seguramente se lleve a cabo la idea que tiene el Ministro de Justicia del PP de adelgazar cada vez más los derechos de los ciudadanos a través de los recortes de derechos en justicia; ya vino el aumento de las tasas, el fortalecimiento de las medidas con la justicia gratuita, y ahora amenazaron con que ésta va a dejar de ser pública y va a pasar a gestionarse por manos privadas.

Finalmente comentar a los ciudadanos que la importancia de la justicia, sea más o menos perfecta, radica en que es el último eslabón que le queda al ciudadano para garantizar sus propios derechos.

Pedimos por todo lo dicho el apoyo a la moción porque todos los ciudadanos de Puente Genil ganarán.

A continuación tomó la palabra la Sra. Pozo Romero, concejala del grupo político del PP, para decir que el partido popular va a votar en contra de esta moción y seguidamente explicará los motivos, sobre todo les extraña la propuesta de acuerdos a adoptar porque se pide que se mantenga en vigor la actual ley 20/2011 del Registro Civil y esta ley era una ley elaborada por el grupo socialista, sabían que tenía un período de vigencia y si no había una reforma la ley del Registro Civil entraba en vigor el 22 de julio; y ¿qué ocurre con la ley 20/2011? Porque me extraña que hablen de judicialización del Registro Civil cuando precisamente esa ley la primera medida que planteó fue su desjudicialización. En su exposición de motivos ya se hablaba de la modernización del Registro Civil y atribuía su llevanza a funcionarios de carrera del Subgrupo A-1 que fueran licenciados en derecho o bien a Secretarios judiciales; esa norma ya apuntaba el que los jueces fueran los encargados del Registro Civil. De manera que los primeros que plantearon la desjudicialización del Registro Civil fue el grupo socialista. También les extraña que hablen de mantener el Registro Civil a nivel de población y demás, cuando precisamente la Ley 20/2011, que pide el grupo del PSOE continúe en vigor, es la que ha obligado al PP a establecer una regulación legal, de modo que no ha sido oportunista, porque si no se hace esa regulación legal el 22 de julio tendríamos esta normativa en vigor; y esto implica que cualquier licenciado en derecho o bien un Secretario Judicial pudiera ser el encargado del Registro Civil. A día de hoy esa normativa tendría un gran vacío legal porque la propia memoria de dicha normativa deja un amplio abanico que por circunstancias, desde el punto de vista presupuestario dificultaba enormemente el desarrollo de la estructura prevista en la misma y les sorprende porque esa misma normativa prevé que en cada comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicara al menos una oficina general del Registro Civil y que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en dicha materia podrían crear en sus respectivos ámbitos territoriales además una oficina general del Registro Civil por cada 500.000 habitantes; lo único que mantiene son los Registros Civiles consulares ¿qué hace la normativa que se ha aprobado ahora? Ha posibilitado que la ley 20/2011 no entre en vigor de ahí la precipitación en tramitarla como Decreto-Ley y urgencia para evitar precisamente que entrara en vigor; se establece un registro civil en cada capital del provincia y ciudad autonómica, a diferencia de la ley 20/2011 que tan sólo lo establecía en las Comunidades Autónomas con la posibilidad solamente de crear una oficina de Registro Civil en poblaciones de más de 75.000 habitantes y lo que hace es decir que sean los Registradores mercantiles con el apoyo de los Registradores de la Propiedad los que puedan llevar esa labor. Por estos motivos los puntos 2 y 3 no podemos votarlos a favor, porque no lo podemos permitir, por los mismos argumentos que ha empleado el señor Carrillo, que entre en vigor una norma que es más perjudicial para el ciudadano que la que hoy por hoy ha aprobado el gobierno del PP. Otra cosa que deseo quede clara es que se delega en los Registradores mercantiles la gestión del Registro Civil, y eso significa que lo que va a haber es un cambio de manos, pasando de los jueces a los Registradores Mercantiles, haciéndose por fases y, a diferencia de lo que ha dicho el señor Carrillo, no iba a entrar en plazos. Será en enero de 2017 cuando los Registros Civiles serán íntegramente gestionados por los Registradores Mercantiles, pero todos los trámites siguen siendo gratuitos para los ciudadanos; de hecho la principal oposición que se ha planteado a esta normativa por los Registradores Mercantiles ha sido esa; no tienen objeción a hacer la gestión sino que la objeción que plantearon es que no tiene coste alguno para los ciudadanos y la implantación de todos los medios informáticos, para llevar esa tarea a cabo la tienen que costear los Registradores Mercantiles, de manera que no tendrá coste para el ciudadano ni para la Administración. No hay privatización encubierta, los Registradores Mercantiles son funcionarios, acceden por oposición, y dependen del gobierno aunque no cobren un sueldo de la Administración porque están sujetos a arancel. Si la planteó alguien en algún momento, repetía fue el PSOE el que dio pie a esa privatización encubierta. Se van a poder hacer los trámites telemáticamente cosa que no se ha hecho antes. Es algo muy parecido a lo que el grupo socialista ha hecho con el gobierno abierto, acercar la Administración al ciudadano, pero con la diferencia de que no supondrá coste alguno para los ciudadanos

de Puente Genil. Me sorprende también que haya planteado el señor Carrillo el tema de los ciudadanos que no pueden acceder al servicio vía telemática y le sorprendía porque había muchos impuestos aquí en Puente Genil, autonómicos que se pagan a la Junta de Andalucía que no se pueden presentar por esa vía y tienen que ir a Aguilar porque se tienen que pagar en el Banco de Andalucía de Aguilar de la Frontera como el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones; ya podían haberse preocupado en su momento de que ese tema se resolviera, evitando ese desplazamiento que ahora tanto les está preocupando. No pueden votar a favor del contenido de la moción y volvía a repetir que lo que se pretendía con la informatización del servicio es que éste se agilice y así podía decirle que con la interoperabilidad que ofrece esta nueva plataforma electrónica más del 85% de los ciudadanos van a poder usar el servicio desde sus casas sin tener que desplazarse y por supuesto la titularidad de los datos del Registro Civil van a seguir siendo estatal, garantizándose la protección de datos y además, repetía, gratuito. De las quejas que se han presentado ante el Consejo General del Poder Judicial en 2013 el 44% de ellas que se presentaron en 2012 se referían al funcionamiento de la oficina del Registro Civil; los funcionarios, por cierto no van a la calle, y así lo ha afirmado el Subsecretario, sino que se reubicarán, a través de una norma complementaria, asignándoles otros puestos de trabajo dependiendo del Ministerio, aun cuando no sigan siendo funcionarios del Registro Civil. También se permitirá con la reforma que en el trabajo de Jueces, Secretarios de Juzgado haya más celeridad, ciñéndose a lo que es lo suyo, como los jueces administrar justicia, descargando un poco a los juzgados de la masificación que vienen sufriendo. Deben saber que la mayoría de los expedientes de extranjería han sido resueltos en los Registros de la Propiedad, ratificando posteriormente el Ministro de Justicia. Extrapolamos aquí el mismo argumentario que utilizamos en el debate del gobierno abierto. Pretendían acercar la Administración al ciudadano, de la forma menos costosa posible y garantizando al ciudadano el mismo servicio, sin sufrir merma alguna en él y gratuita, volvía a repetir. Estaban, ya para concluir, totalmente de acuerdo con la reforma aprobada por el gobierno y no estaban de acuerdo ni con los argumentos ni con las propuestas de acuerdos a adoptar de la moción en debate. Por todo ello votarían en contra.

Seguidamente interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para, decir que iban a aprobar la moción del grupo socialista porque si se habla de proximidad ya la tenemos. Cuando la portavoz del partido popular habla de la proximidad y la cercanía, debe decirle que tenemos un Registro Civil que nos garantiza la proximidad, la cercanía y el control desde el Estado, por tanto no entendían el motivo de su sustitución cuando por otra parte, y no sabía si la señora Pozo lo habrá visto, nunca ha visto a ningún juez llevando la oficina del Registro Civil apuntando a los niños que han nacido o a las personas que se han muerto, porque eso lo hace un técnico aunque luego lo firme el Secretario, y finalmente, permítame que le diga que aunque ahora mismo digan que el cambio no va a costar dinero, tenían serias dudas, entre otras cosas porque todo lo judicial se ha convertido en una cosa que cuesta dinero y lo que caracteriza al PP desde que ha entrado es que está haciendo que cueste dinero todo, hasta el sol; otra cosa es que ahora mismo, en estos momentos con elecciones en noviembre del año que viene y elecciones municipales en mayo no se quiera seguir

presionando pero era evidente que cuando se pasaba a los registradores, se estaba privatizando el servicio, porque cobraban por acto, y no tienen un salario de la Administración, de manera que cuando pasen las elecciones se darán los pasos adecuados para que los registradores cobren por el trabajo que hacen.

Seguidamente interviene el señor Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, contestando a la señora Pozo, debía decir que ciertamente se iba a trasladar el Registro Civil a otro sitio y con eso se perdía proximidad; eso era lejanía. La diferencia del gobierno abierto de Puente Genil y ese otro servicio es que Puente Genil dispone de gobierno abierto pero también está aquí. Era muy posible, casi seguro que los ciudadanos se van a tener que desplazar a otras localidades y el hecho de que se estén desplazando ya para otros servicios como el pago de impuestos no significa que todo se tenga que hacer fuera de aquí. Se trata de que vengan aquí y no de que lo que ya tengamos aquí se lleven a otro sitio. Entendían que la señora Pozo se equivocaba en una cuestión y era que el tema de la ley 20/2011, lo que planteaba no era que la gestión de los Registros Civiles se pusiera en manos de licenciados en derecho, sino de los Secretarios de los Juzgados, con lo cual se garantizaba que no salieran de los juzgados. Al final lo que se conseguirá con la reforma será llevar los servicios fuera, lejos del ciudadano. Además desde que la ley citada empezó a producir algunos efectos, el gobierno de España se había gastado 218 millones de euros en plataformas y una serie de cuestiones de formación y demás cuyos elementos ahora se van a poner en manos de los Registradores Mercantiles, que, sí habrán ganado unas oposiciones pero que tienen un negocio como cualquier autónomo de este país. Eso tampoco les parecía bien; pero es que además esta ley es que no le gusta a nadie ni a jueces, ni a sindicatos, ni a los ciudadanos y ni siquiera a los Registradores. En cuanto al tema del personal, ya se verá lo que pasa con ellos, porque el Subsecretario de Justicia no ha dicho que se vayan a mantener los puestos de trabajo sino que ya se verá, con respecto a los funcionarios que están en las Comunidades Autónomas que no tienen cedidas las competencias en materia de justicia; pero del resto no ha dicho ni pío, se está hablando de cinco mil trabajadores que según tenían entendido en el mes de septiembre van a hacer protesta y movilizaciones porque tampoco están contentos los sindicatos con esta reforma.

Seguidamente interviene de nuevo la señora Pozo Romero, portavoz del grupo político del PP, a la que el señor Alcalde ruega que sea breve, para decir que como había indicado el señor Carrillo se trataba sólo de suposiciones; la ley 20/2011 volvía a reiterar, ya abría la posibilidad de que un licenciado en derecho gestionara el Registro Civil y entonces debíamos preguntarnos ¿dónde estaría hoy?; por lo tanto no se podía confundir al ciudadano porque se ha hecho un regulación legal de una normativa donde la desjudicialización la planteaba ya esa norma de 2011 que por desgracia, les guste o no, aprobó el gobierno socialista y le puedo asegurar además, Sr. Baena, que los propios Secretarios judiciales y los Jueces también tienen muchísima tarea relacionada con el Registro Civil aunque de hecho esté el encargado y, tanto es así que los matrimonios no los puede hacer el encargado de manera que mientras un juez o secretario está haciendo sus labores habituales el contribuyente tiene que estar esperando o volver dentro de cuatro o cinco días para poder ser atendido cuando ahora con la reforma se logrará informatizar y que desde casa se puedan hacer los trámites.

Finalmente el Sr. Alcalde dijo que había una cosa en la que quería insistir y era que cuando se habla de desjudicialización, se le quitaba en la anterior normativa, la facultad a los jueces pero no salía de los juzgados que era lo que ahora había aprobado el PP. Por otro se preveía que fuera el Secretario, que tiene que ser necesariamente licenciado en derecho al que se atribuía esa facultad y la responsabilidad del Registro Civil, pero no se sacaba el servicio de los juzgados trasladando a una oficina que aunque estuviera representada por un funcionario público está organizada desde el ámbito empresarial porque los que trabajan en el Registro Mercantil no son funcionarios públicos y el formato de trabajo de un Registro de la propiedad o mercantil no es el de una entidad o institución pública sino que es el de una empresa porque se reparten beneficios. Por otra parte el funcionamiento de la cuenta donde hay que hacer el ingreso de los tributos autonómicos es por la organización que tiene el Registro de la Propiedad de Aguilar pero no pasa en otros registros, por lo cual no era culpa de la Junta de Andalucía. Tampoco esto, señora Pozo tenía que ver nada con el gobierno abierto; usted

está hablando de Administración electrónica, del uso de las nuevas tecnologías para la implementación de trámites y servicios públicos y el gobierno abierto es participación, es transparencia y algo más que el meter el acta de nacimiento a través de internet.

Por tanto si pasado mañana se cierra el Registro Civil de Puente Genil estaba convencido de que la señora Pozo estará con ellos pidiendo que no se lo lleven a Aguilar de la Frontera ni a Córdoba.